



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO la resolución F.E. N° 12/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante su artículo 1° se fijó el monto de los viáticos para el suscripto.

Que dicho acto administrativo readecuó la suma a percibir por dicho concepto luego de que durante 11 años se mantuvieran los valores que habían sido determinados a través del dictado de la resolución F.E. N° 34/94.

Que es de público y notorio conocimiento que desde el dictado de la resolución indicada en el visto y el día de la fecha se han producido importantes incrementos en los costos de los bienes y servicios que componen las erogaciones en concepto de viáticos.

Que a través de la resolución F.E. N° 28/08 se estableció una escala porcentual a los fines de liquidar los importes de los viáticos del personal de este organismo, tomando como referencia el valor fijado por tal concepto para el Fiscal de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar a partir del día de la fecha, el monto de los viáticos para el suscripto en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

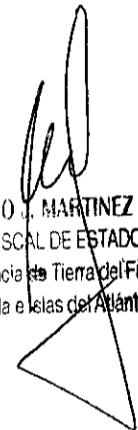
ARTÍCULO 2°.- Los porcentajes que se apliquen para liquidar los viáticos al personal de esta Fiscalía de Estado se ajustarán a los establecidos en la resolución F.E. N° 28/08.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

 **RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 54 /08**

Ushuaia, 30 SET. 2008


VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur